

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002

DE 7 FEBRERO DE 2024

Por el cual se autoriza al Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA, CESAR**, para la celebración de contratos de adquisición de bienes y servicios.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**

En el uso de sus facultades estatutarias concedidas en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1876 de 1994, y el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar,

CONSIDERANDO:

a) Que el acuerdo No. - 009 del 29 de diciembre de 2023, en su artículo 44, establecía:

"ARTICULO 44°: La adquisición de bienes y servicios de la **E.S.E.**, se hará con estricta sujeción a lo contemplado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. no obstante a lo anterior el Gerente de la **E.S.E** Hospital San Juan Bosco del Municipio de El Bosconia, no podrá comprometer el Presupuesto de la vigencia 2024, con la suscripción de bienes y servicios cuyo plazo exceda su periodo institucional.

De igual forma en ejercicio de la atribución contenida en el numeral 20 del artículo 19 del Acuerdo 028 del 26 diciembre de 2019, y con los mismos propósitos, hasta la terminación del periodo institucional que culmina el 30 de marzo de 2024, el monto máximo hasta el cual el Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia, *podrá comprometer a la EMPRESA a través de la celebración o suscripción de los contratos de cualquier naturaleza y tipología, para la adquisición o suministro bienes y/o prestación de servicios, es de 40 Salarios Mínimos Mensuales vigentes.*"

b) Que, para efectos de darle cumplimiento a la Planeación en la adquisición de bienes y servicios, se procede a autorizar a la Gerente en materia de contratación, para que cumpla con el deber misional, hasta por una cuantía no superior a 200 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

c) Que, en atención a lo anterior, esta Junta,

ACUERDA

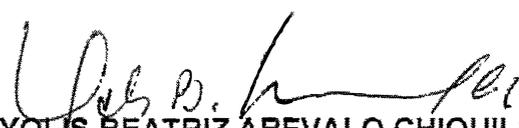
ARTICULO 1°.- Facultase a la Gerente de la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar, para que celebra contratos de adquisición, suministros y/o prestación de servicios, hasta por una cuantía no superior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigente. Esta facultad tendrá vigencia exclusivamente hasta el 25 de febrero de 2024.

ARTICULO 2°.- VIGENCIA: El presente acuerdo de Junta rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos transitoriamente cualquiera que le sea contrario.

Dado en Bosconia, siete (07) de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE PATIÑO GOMEZ
Alcalde Municipio de El Bosconia
Presidente Junta Directiva



YOLIS BEATRIZ AREVALO CHIQUILLO
Gerente (E) E.S.E. Hospital SAN JUAN BOSCO
secretario técnico Junta Directiva

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias. 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co